



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Lujan"

Nº 61 - 2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 17 FEB 2023

VISTO:



El Informe N° 016-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 19 de enero del 2023, de la Dirección del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación de la Lic.en Administracion **Vargas Avila Dersy**, con DNI N°41230066, Nivel F2, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 31 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al termino del mismo;



Con LEY N° 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N°168-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR; y contando con las visaciones de las Oficinas,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

RECEPCION - PERSONAL

22 FEB 2023

HORA: 04:36 PM FOLIOS: 02

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ADMINISTRACION

22 FEB 2023

Folio N° 02

Reg. N°

Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

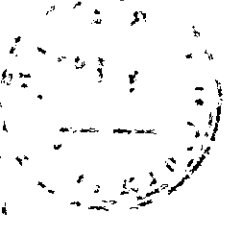
ASESORIA LEGAL

FOLIO 02 HORA 11:30

24 FEB 2023

Doc. Exp.

Recibido por: *[Signature]*





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, de la Lic.en Administracion **Vargas Ávila Dersy**, con DNI N°41230066, Nivel F2, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 31 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al AREA DE REMUNERACIONES consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAYIA DÍAZ
C.M.P. 81208
DIRECTOR

ANNO DE LA LIBERTAD LA PAZ Y EL PROGRESO

Trámites y Aprobaciones de los

SE RESUELVA

ARTICULO PRIMERO: CONTAR con el apoyo de la
Fuerza de Finanzas para los trabajos de
orden del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el proceso
automático de la forma de trabajo de
comunicación de los datos de los

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a AREA DE
contar en el presente momento de la
presente Resolución que se aprueba según a la
presupuestada

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que el proceso
Resolución no se aprueba en el presente momento

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al
Instituto y Comisiones de la
Diputación Provincial de la
de la presente Resolución que se aprueba según a la
presupuestada

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR a los
los interesados en el presente momento de la
presente Resolución que se aprueba según a la
presupuestada

LA PAZ, A LOS CINCO DE ABRIL DE 2023

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
DR. YESSER SARAYIA DIAZ
C.M.P. 12345
DIRECTOR

